

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN ALTA FORMACIÓN EN DERECHO JUDICIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (EN LO SUCESIVO “LA ACADEMIA IDH”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRENE SPIGNO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL (EN LO SUCESIVO “EL PODER JUDICIAL”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO MIGUEL FELIPE MERY AYUP, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 6 de abril de 2022 “LA ACADEMIA IDH” y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA suscribieron un Convenio General de Colaboración en Actividades Académicas para participar en proyectos, actividades, capacitación, formación, difusión, intercambio de información en materia de derechos humanos y su protección, cuyos resultados beneficien y/o coadyuven al enriquecimiento del estudio, promoción y protección de los derechos humanos.

SEGUNDO. Uno de los compromisos de “LAS PARTES”, establecido en la cláusula Tercera del convenio mencionado en el Antecedente Primero, es la celebración de convenios específicos para el cumplimiento del objeto y las actividades de colaboración que se realicen entre “LAS PARTES”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA ACADEMIA IDH” que:

I.1. Es el Instituto de Investigaciones Jurídicas sectorizado a la Universidad Autónoma de Coahuila que busca asegurar el desarrollo permanente y sistemático del estudio, investigación, docencia, asesoría y consultoría en materia de derechos humanos, a través de su cuerpo académico, sus órganos y sus actividades, en los términos de la Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila (en adelante Ley AIDH), publicada el 29 de agosto de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. La Dra. Irene Spigno es la Directora General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos y está facultada para firmar contratos, convenios y enmiendas a los contratos; y en particular, para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.3. Que tiene conocimiento de la normatividad aplicable a **“EL PODER JUDICIAL”** y, por consecuencia, al presente convenio.

I.4. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en el Campus Arteaga de la Universidad Autónoma de Coahuila, localizada en Carretera 57 km. 13, en la Ciudad Universitaria, Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

II. **DECLARA “EL PODER JUDICIAL”:**

II.1. Que de conformidad con los artículos 116 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Poder Público, a través del cual se ejerce la función jurisdiccional por magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, independientes, imparciales, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Constitución y la ley.

II.2. Que conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Poder Judicial se deposita para su ejercicio en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial, el Órgano de Administración Judicial, en los Tribunales Distritales, en los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su denominación y en los demás órganos judiciales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

II.3. Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 2 fracción I, 9, 10 fracción I y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 04 de agosto del 2025, por unanimidad designó como su presidente, al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, quien de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción I del ordenamiento legal en cita, cuenta con las atribuciones legales para celebrar el presente convenio.

II.4. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la formación, capacitación y actualización de las personas servidoras públicas judiciales estará a cargo del Órgano de Formación Judicial, como garantía de la carrera judicial y del servicio profesional de carrera; función que, para tales efectos, es ejercida por el Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.5. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, se señala como domicilio del Poder Judicial, el ubicado en el Boulevard Francisco Coss, número 945, zona centro, código postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. DECLARAN “LAS PARTES” que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación jurídica que ostentan para la celebración del presente instrumento, manifestando que el mismo es producto de la buena fe, orden público e interés general que les caracteriza y, en mérito de ello, no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración a los que se sujetarán “**EL PODER JUDICIAL**” y “**LA ACADEMIA IDH**” para la creación e implementación del programa de posgrado denominado Especialidad en Alta Formación en Derecho Judicial, que se impartirá en **modalidad híbrida**, predominantemente en formato asincrónico, a través de la plataforma institucional de “**LA ACADEMIA IDH**”.

SEGUNDA. DEL PAGO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD

“**LA ACADEMIA IDH**” tendrá libertad de competencia para celebrar un acuerdo de pago con el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de establecer los términos y normativa aplicable bajo los que se llevará a cabo la cobertura del costo académico del programa de Especialidad en Alta Formación en Derecho Judicial por parte del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en correspondencia con el número de personas participantes en el mismo.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ACADEMIA IDH”

Para el desarrollo efectivo del objeto materia del presente convenio, “**LA ACADEMIA IDH**” se compromete a:

- I. Crear e implementar el programa de posgrado denominado Especialidad en Alta Formación en Derecho Judicial, cuya impartición se realizará en **modalidad híbrida**, predominantemente en formato asincrónico, a través de la plataforma institucional de “**LA ACADEMIA IDH**”;
- II. Gestionar y asegurar, por medio de la Coordinación de Posgrado del Centro de Educación para los Derechos Humanos, la Secretaría Administrativa y las demás áreas que en su caso correspondan, el buen desarrollo y operación de la especialidad

- conforme a las bases establecidas y acordadas por **"LAS PARTES"**, así como de acuerdo con el calendario institucional;
- III. Otorgar un subsidio institucional (en forma de beca) de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las personas del Poder Judicial inscritas al programa de la Especialidad, aplicable exclusivamente sobre su costo académico total de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); con lo cual la cantidad final que **"LA ACADEMIA IDH"** cobrará por cada persona del Poder Judicial inscrita al programa es de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), además de las cuotas internas semestrales.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL PODER JUDICIAL"

Para el desarrollo efectivo del objeto materia del presente convenio, **"EL PODER JUDICIAL"** se compromete a:

- I. Difundir la oferta, convocatoria y demás información del programa de Especialidad en Alta Formación en Derecho Judicial de **"LA ACADEMIA IDH"**, en particular, a las personas funcionarias integrantes del Poder Judicial.
- II. Impulsar a su personal a registrarse en el programa considerando un mínimo de 20 participantes y, en su caso, brindarles apoyo durante su proceso de ingreso e inscripción de acuerdo con la convocatoria y demás reglas de **"LA ACADEMIA IDH"**.
- III. Permitir a **"LA ACADEMIA IDH"** libertad de competencia para celebrar el acuerdo de pago con el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza señalado en la cláusula Segunda del presente convenio.
- IV. Promover y asegurar que las personas inscritas realicen, de manera adicional e independiente respecto al costo académico del programa de especialidad, el pago de las cuotas internas semestrales correspondientes, pues el subsidio otorgado por **"LA ACADEMIA IDH"** no aplica a estas cuotas internas, mismas que se deben cubrir al inicio de cada semestre, a saber:
 - a) Primera cuota de inscripción de la Universidad Autónoma de Coahuila: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) en enero de 2026.
 - b) Primera cuota interna de la Academia Interamericana de Derechos Humanos: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) en enero de 2026.
 - c) Segunda cuota de inscripción de la Universidad Autónoma de Coahuila: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) en agosto de 2026.
 - d) Segunda cuota interna de la Academia Interamericana de Derechos Humanos: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) en agosto de 2026.

QUINTA. RESPONSABLES DEL PRESENTE CONVENIO

Para la debida ejecución de este convenio específico, **"LAS PARTES"** designan como personas responsables a las siguientes:

- I. Por **"LA ACADEMIA IDH"**, **Dra. Irene Spigno** (Directora General), **Dr. José Antonio Estrada Marún** (Secretario Académico), **Wendoolyd Balceras Cardona** (Coordinadora Administrativa) y a la **Mtra. Adriana Beatriz Salinas Cerrillo** (Coordinadora de Posgrado del Centro de Educación para los Derechos Humanos).
- II. Por **"EL PODER JUDICIAL"** **Mgdo. Miguel Felipe Mery Ayup** (Presidente del Tribunal Superior de Justicia), **Mtra. Marcela Castañeda Agüero** (Directora del

Instituto de Especialización Judicial) y el **Mtro. Rodrigo González Morales** (Secretario Técnico y de Planeación).

SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES

- I. Para las generalidades que puedan surgir de las actividades en el marco de este convenio específico y no se encuentren previstas en este, regirán las cláusulas del Convenio General de Colaboración en Actividades Académicas del 6 de abril de 2022, citado en el Antecedente Primero del presente.
- II. El material que se utilice para la impartición del programa de la especialidad estará disponible mediante la plataforma institucional para acceso, consulta y descarga del alumnado durante el transcurso del ciclo educativo.
- III. Bajo ninguna circunstancia podrá solicitarse a quienes participen en el programa, para los casos prácticos, información ni documentación relacionada con las labores o actividades que se encuentre catalogada como reservada y/o confidencial, de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos aplicable.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta haber cumplido con las obligaciones derivadas de la implementación del objeto del convenio, a cargo de **"EL PODER JUDICIAL"** y de **"LA ACADEMIA IDH"**.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán solicitar y acordar la terminación anticipada del presente convenio, para lo cual deberán dar aviso por escrito a la contraparte con al menos 30 días de antelación.

Los efectos de la terminación anticipada serán solamente para no generar nuevas obligaciones. Por tanto, **"LAS PARTES"** deberán tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto entre ellas como con respecto a terceros, independientemente de cuál sea la parte que solicite la terminación, y las actividades y obligaciones que se encuentren activas y/o pendientes de cumplimiento al momento de la notificación de la terminación deberán atenderse, llevarse a conclusión conforme a lo pactado y acatarse a satisfacción de ambas partes.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superveniente. Dicha modificación o adición deberá ser notificada a la contraparte al menos con 15 días naturales de anticipación y constar por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. La referida modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

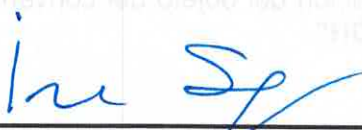
“LAS PARTES” manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe y que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** voluntariamente y de común acuerdo la resolverán entre las personas responsables, por lo que renuncian a la competencia jurisdiccional que pudiese corresponderles.

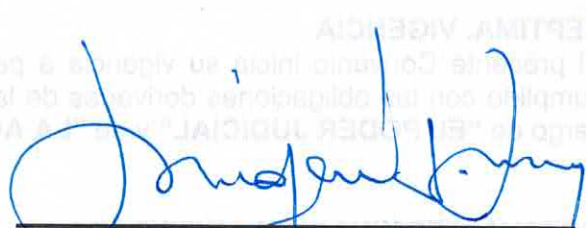
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por **duplicado** en Saltillo, Coahuila, a los **22 días del mes de enero del 2026 (dos mil veintiséis)**.

POR “LA ACADEMIA IDH”

POR “EL PODER JUDICIAL”



DRA. IRENE SPIGNO
DIRECTORA GENERAL DE LA
ACADEMIA INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS



MAGDO. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TESTIGO DE HONOR



MTRA. BEATRIZ TERESA CASAS ARELLANES
DIRECTORA GENERAL DE LAS CASAS DE LOS SABERES
JURÍDICOS, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN